



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.12
12 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

16º período de sesiones
Bonn, 5 a 14 de junio de 2002
Tema 6 del programa

**RELACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A
PROTEGER LA CAPA DE OZONO DE LA ESTRATOSFERA
Y LAS ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR EL SISTEMA
CLIMÁTICO MUNDIAL: CUESTIONES RELACIONADAS
CON LOS HIDROFLUOROCARBONOS Y LOS
PERFLUOROCARBONOS**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de las presentaciones de las Partes que figuran en los documentos FCCC/SBSTA/2002/MISC.6 y Add.1 y las presentaciones de las organizaciones no gubernamentales que figuran en el sitio de la Convención en la Web¹, así como la información contenida en el documento FCCC/SBSTA/2002/INF.1.
2. El OSACT recordó que la Convención proporciona flexibilidad a las Partes para optimizar sus criterios para reducir al mínimo las emisiones generales, expresadas en dióxido de carbono

¹ <http://unfccc.int/program/mis/wam/index.html>

equivalente, de los gases de efecto invernadero en sus medidas para hacer frente al cambio climático.

3. El OSACT reconoció el papel que cumple la utilización de hidrofluorocarbonos, hidrocarbonos, amoníaco, dióxido de carbono y otras opciones en la eliminación progresiva de las sustancias que agotan la capa de ozono en virtud del Protocolo de Montreal y alentó a las Partes a que velaran por que sus medidas para hacer frente al agotamiento del ozono contribuyeran también al objetivo de la Convención.

4. El OSACT alentó a los gobiernos a que iniciaran o continuaran el diálogo con las industrias pertinentes y las partes interesadas con miras a apoyar los acuerdos voluntarios existentes, o a elaborar nuevos acuerdos, para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero en la aplicación de sustitutos de las sustancias que agotan la capa de ozono.

5. El OSACT consideró que era fundamental la difusión amplia de información neutra desde el punto de vista de las políticas para que las empresas y los gobiernos pudieran optar con pleno conocimiento de causa por las distintas alternativas de sustitución de sustancias que agotan la capa de ozono. Alentó a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que siguieran proporcionando dicha información, en particular a los países en desarrollo, en el sitio de la Convención en la Web, entre otros medios.

6. El OSACT observó la importancia de preparar una carpeta de información científica y técnica equilibrada y que guarde relación con las políticas. El objetivo de la preparación de dicha carpeta de información sería poner a disposición de todas las Partes y las partes interesadas información de fácil acceso y neutra desde el punto de vista de las políticas a fin de ayudar a estas últimas a adoptar decisiones fundamentadas cuando evalúan las alternativas de sustancias que agotan la capa de ozono y, contribuir a los objetivos de la Convención y del Protocolo de Montreal.

7. La carpeta de información mencionada debería ser concisa y abarcar tres esferas amplias:

- a) Un resumen de la información científica actualizada sobre la relación entre el agotamiento de la capa de ozono y el calentamiento de la atmósfera, incluidas las

concentraciones de las sustancias que agotan la capa de ozono y los gases de efecto invernadero pertinentes.

- b) Información técnica sobre las prácticas y las tecnologías para eliminar gradualmente las sustancias que agotan la capa de ozono y, al mismo tiempo, contribuir a los objetivos de la Convención y del Protocolo de Montreal. Se deberían incluir los sectores pertinentes, entre otros, la calefacción, la refrigeración y la climatización, las espumas, los aerosoles, los solventes y las aplicaciones antiincendios. Debería abarcar las opciones técnicas, entre otras, los mecanismos mejorados de contención, la utilización de fluidos, gases o aerosoles con potencial bajo o insignificante de calentamiento atmosférico, la utilización de tecnología no en especie, el mejoramiento de los procesos y la recuperación, el reciclaje y la eliminación al final del ciclo de vida. Se debería presentar información técnica relativa a la evaluación, incluidos los costos, la disponibilidad, las cuestiones sanitarias, médicas, ambientales y de seguridad, los resultados técnicos, la eficiencia energética y de recursos y todas las emisiones asociadas de gases de efecto invernadero en que se utiliza el concepto de repercusión climática durante el ciclo de vida. Cuando proceda, también debería hacerse referencia a las políticas y medidas pertinentes.
- c) La demanda y oferta futuras de hidrofluorocarbonos y las repercusiones para los países en desarrollo sobre la base de la información contenida en los informes pertinentes. El OSACT observó que muchos países en desarrollo utilizan hidrofluorocarbonos en las aplicaciones y dependen de las importaciones de estas sustancias.

8. Para facilitar la preparación de dicha información, el OSACT invitó al IPCC y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a que, en consulta con otras organizaciones, como el PNUMA, considerara las modalidades, la viabilidad, las consecuencias para los recursos y el momento de la presentación de la información científica y técnica equilibrada que se describe en el párrafo 7 *supra*. El OSACT también los invitó a que comunicaran sus respuestas a ese órgano antes de su 17º período de sesiones. El OSACT considerará estas respuestas en su 17º período de sesiones con miras a la adopción de una decisión durante la CP 8 en cuanto a si formular otra petición sobre esta cuestión a esos órganos.

9. Al considerar dicho proyecto de decisión, el OSACT debería velar por que la carpeta de información:

- a) No duplique los esfuerzos que vienen realizando esas organizaciones;
- b) Esté dentro del mandato de esas organizaciones;
- c) Se base también en la información proporcionada que se menciona en el párrafo 5 supra;
- d) Sea eficiente en función de los costos;
- e) No conduzca a la creación de nuevos requisitos de presentación de informes por las Partes.

10. El OSACT observó la importancia de continuar la investigación y el desarrollo de tecnologías que protejan la capa de ozono y, al mismo, contribuir a los objetivos de la Convención y del Protocolo de Montreal, e instó a las Partes a que se esforzaran en ese sentido.

11. El OSACT observó que el Fondo Multilateral establecido en el marco del Protocolo de Montreal está financiando la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono en países en desarrollo, sustituyéndolas por alternativas, algunas de las cuales también son gases de efecto invernadero. El OSACT invitó a las Partes a que consideraran la posibilidad de financiar proyectos, además de la financiación del Fondo Multilateral, en particular por conducto del FMAM y del MDL.

12. El OSACT pidió a la secretaria de la Convención que presentara estas conclusiones a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal por conducto de su secretaria.

13. El OSACT expresó satisfacción por los aportes hechos por las Partes sobre los aspectos de información de los hidrofluorocarbonos y los perfluorocarbonos, y convino en recomendar un proyecto de decisión en su 17º período de sesiones para que examinara la CP 8. También estuvo de acuerdo en finalizar en su 17º período de sesiones el examen del tema del programa titulado "Relación entre las actividades encaminadas a proteger la capa de ozono de la estratosfera y las

encaminadas a salvaguardar el sistema climático mundial: cuestiones relacionadas con los hidrofluorocarbonos y los perfluorocarbonos".
